

**PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION: DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº CERTIFICADO
85-FA
FECHA DE APROBACION
11/06/2013
ROL SII
1034-75

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, de los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4 y 6.1.11 N° SEO-2878 de fecha 16/04/2013
- D) El certificado de Informaciones Previas N° JS-332 de fecha 18/02/2013
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Permiso de Obra Menor de ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en calle/avenida/camino ubicada en SAN SALVADOR N° 724
Lote N° 10 Manzana 17 localidad o loteo PARQUE MIRAFLORES ETAPA 3 sector URBANO
aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	ALEJANDRO LAGOS ORTEGA	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		7.138.702-K
-----		R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		-----
-----		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	WALDO ANTONIO COFRE RAMOS	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)		12.793.629-3
-----		R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE		-----
-----		R.U.T.
-----		-----

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M²	SUB TOTAL
PISO 2	HABITACIONAL	E4	1,44	110.056
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			1,44	110.056

BOLETA	4572508	DE FECHA	03/05/2013	VALOR \$	825
--------	---------	----------	------------	----------	-----

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	75,66	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	-------	-------------	----

NOTAS :

- 1 El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE OBRA MENOR VIVIENDA SOCIAL, conforme al Artículo N° 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2 Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).
- 3 Este Permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.
- 4 Antes de dar inicio a la ejecución de la obra el Constructor deberá concurrir a suscribir el proyecto. Serán responsables de esta omisión el propietario y el arquitecto de la obra.
- 5 De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción definitiva parcial o total.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES